



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

Providencia	Interlocutorio.
Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandadas	JANITZA PRADA MENDOZA y ZAYDA ESTELA ROMERO FRANCO
Radicado	05837 31 03 001 2019 00226 00
Asunto	Terminación por pago total de la obligación

Mediante escritos allegados por las apoderadas de la ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Dicha solicitud es procedente, por lo que, conforme lo preceptúa el artículo 461 del C.G.P, se ordena la terminación del presente proceso por pago total de las obligaciones; y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 597 ibídem, se ordenará el levantamiento de la medida cautelar decretada.

Por lo anterior el suscrito Juez,

RESUELVE:

Primero: DECLARAR terminado por pago total de las obligaciones el presente proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra las señoras JANITZA PRADA MENDOZA y ZAYDA ESTELA ROMERO FRANCO.

Segundo: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares consistentes en el embargo y secuestro del bien inmueble con M.I. Nro. 034-13505 de la O.R.I.P. de Turbo, Antioquia. No habrá lugar a oficiar, por cuanto no existe constancia dentro del expediente que las mismas de hayan perfeccionado.

NOTIFÍQUESE!

Firmado Por:

**IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b19aaf21b770109229c764b6c9f00e3d905d56ee0fbdbc0d961215acf72b5f5e

Documento generado en 16/02/2021 03:13:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO 17 DE FEBRERO 2021.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 012 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA